



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1756249/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 624/18 (RESOL-2018-624-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **435/18.-**



Acta Acuerdo Central Dock Sud S.A. y

Asociación del Personal Superior de Empresas de Energía Eléctrica

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2017 entre la Empresa representada en este acto Gustavo Manifesto y Germán Hamelau, apoderados, por una parte y por la otra la Asociación, representada en este acto por Carlos Minucci y Héctor Varela y considerando:

- Que ambas partes convienen en revisar el poder adquisitivo de los salarios con posterioridad al 31 de octubre de 2016 y tienen un compromiso prioritario en el desarrollo de una prestación esencial como es la Generación de Energía Eléctrica,
- En esta instancia y habiendo desarrollado conversaciones preliminares en el ámbito privado, las partes han arribado al presente acuerdo:

PRIMERO: Las partes aceptan que el único mecanismo por el cual es posible concretar la recuperación salarial y mantener e incrementar la calidad del servicio de Generación Eléctrica es a través de la mejora de la productividad, dando cumplimiento a los principios contenidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, en particular en lo referido a la aplicación integral de la Multiprofesionalidad en el desempeño de los puestos del personal representado por el Sindicato y en el mantenimiento de la predisposición permanente a realizar todas aquellas tareas necesarias que tiendan a garantizar la continuidad del servicio.

La Empresa, haciendo uso de sus facultades de organización y dirección del trabajo podrá realizar aquellos cambios en sus estructuras organizativas, esquemas de trabajo y sistemas de gestión, que permitan mejorar la eficiencia y calidad del servicio de Generación Eléctrica.

SEGUNDO: Como resultado de las negociaciones efectuadas, la Empresa y la Asociación acuerdan:

1. Un incremento salarial del 6% calculado sobre las remuneraciones vigentes a Octubre de 2016 y con vigencia a partir del mes de Noviembre de 2016 para el personal representado por la Asociación y que se encuentre desempeñándose en La Empresa a la firma de la presente acta.
2. Un incremento salarial del 6% calculado sobre las remuneraciones vigentes a Febrero de 2017 y con vigencia a partir del mes de Marzo de 2017 para el personal representado por la Asociación que se encuentre desempeñándose en la empresa al 31 de marzo de 2017.

TERCERO: Las partes convienen una "Gratificación Extraordinaria no Remunerativa, Graciable y por única vez de \$ 10.000 (pesos diez mil) para el personal convencionado y representado por la Asociación. Dicha suma y concepto de pago no serán reconocidos como antecedente alguno y no podrán ser invocados para su aplicación en el futuro.

Esta gratificación será abonada entre el próximo 6 y 10 de Marzo del corriente año. Las partes acuerdan que las sumas mencionadas serán percibidas por los empleados del encuadramiento que se encuentren trabajando en la Empresa a la fecha de pago de cada uno de los montos parciales de la mencionada Gratificación.

German Hamelau
Apoderado
Central Dock Sud SA

CUARTO: Las partes, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la firma de la presente, incorporarán dentro de algunos de los conceptos actuales de pago y con referencia a medidas de desempeño y productividad, la suma equivalente a pesos \$2000 (pesos dos mil) anuales y por cada trabajador del encuadre. En su reglamentación, se acordarán los plazos de pago y las herramientas e indicadores para su asignación.

QUINTO: En relación al pago de la suma de \$ 4000 (pesos cuatro mil) remuneratorios otorgados con fecha 10 de junio de 2015 en virtud de las Resoluciones 750/75 y 779/15 de la Secretaría de Trabajo, las partes acuerdan que la misma sea aplicada a una "Gratificación Acta Dic2016", incluyendo la misma el SAC de esta gratificación y no siendo descontada al personal que se encuentre trabajando en la Empresa a la firma del presente acuerdo.

SEXTO: A partir del 1° de Febrero de 2017 la empresa continuará con su apoyo al sostenimiento del seguro de vida y gastos funerarios mediante una "Contribución Especial Seguro de Vida y Gastos Funerarios" y el monto ascenderá a \$ 200 (pesos doscientos), mensuales y por cada trabajador activo.

SEPTIMO: Las pautas salariales convenidas en el presente tienen vigencia hasta el 30 de junio de 2017 sin que pueda implementarse ningún otro incremento salarial, gratificación, ni revisión alguna que impacte en los costos salariales de la Empresa.

OCTAVO: Las sumas remunerativas convenidas y mencionadas en el punto SEGUNDO se liquidarán bajo un concepto de pago específico denominado "Acta Acuerdo 24/02/2017).

NOVENO: Las partes reafirman mediante el presente acuerdo el interés y compromiso mutuo por cumplir con las expectativas de máxima disponibilidad de las Máquinas de CDS, en un todo de acuerdo con las previsiones y objetivos de las autoridades regulatorias.

Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la Legislación Laboral y CCT vigente. En caso de producirse conflictos colectivos, las partes, además de ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente, destacan que el proceso de diálogo resulta el medio idóneo para resolver cualquier diferendo que eventualmente pudiera existir.

En muestra de conformidad, las Partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente homologación, en los términos previstos por la Ley 14250.

German Hamelau
Apoderado
Central Dock Sud SA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1 756 249/17

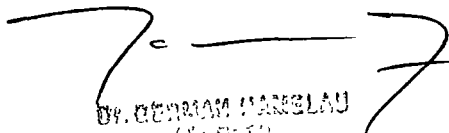
APSEE-CTRAL DOCK SUD S A

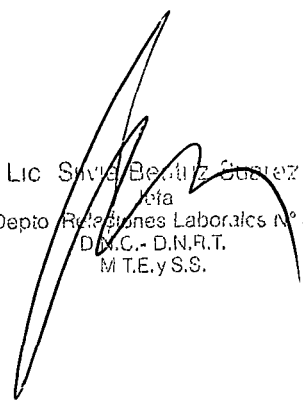
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 2017, siendo las 15 00 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por la **EMPRESA CENTRAL DOCK SUD S.A.** el Sr Germán HAMELAU (DNI N° 17.407 238), en su calidad de Apoderado. -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, se concede la palabra al compareciente, que expresa: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 2/3 de autos, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. En este acto, agrega a estos actuados: Copias de Estatuto Social y Acta de Distribución de Cargos declarando bajo juramento su validez y vigencia y hace saber que los negociadores designados son el suscripto y el Sr. Gustavo Diego Manifesto (DNI. N° 13.173.484).-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO - -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

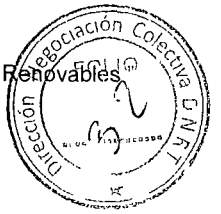

Dr. GERMAN HAMELAU
(DNI 17.407.238)


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.756.249/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de 2017, siendo las 15 30 horas comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGIA**, el Señor Héctor VARELA (DNI N° 16.171 479) en su calidad de Secretario de Relaciones Gremiales.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente que manifiesta: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/3 de autos, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. Hace saber que los miembros negociadores designados son: los Sres. Carlos MINUCCI (DNI N° 8 577 217) y el suscripto Manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene el porcentual de mujeres trabajadoras afiliadas en la empresa y solicita plazo de 10 días a fin de hacer intervenir al Delegado de Personal -----

No siendo para más, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica,-----

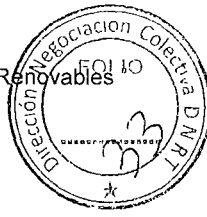
REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.756.249/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de 2017, siendo las 14.00 horas comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGIA**, el Señor Walter BUCCOLINI (DNI N° 20 428.026) en su calidad de Subsecretario de Relaciones Gremiales, juntamente con el Sr. Carlos Alberto GARDONIO (DNI N° 21.602.033) en su carácter de Delegado de Personal de la Empresa Central Dock Sud S.A. ---

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a los comparecientes que manifiestan Que vienen por este acto a cumplir con el Art 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) y el Sr Gardonio procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrada con Central Dock Sud S.A. agregada a fs. 2/3 de autos, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación -----

No siendo para más, se cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica,-----

REPRESENTACION SINDICAL

WALTER BUCCOLINI

Lic Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depo Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. - D.N.I.C.
M.T.E.y.S.S.

Carlos Gardonio



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 624/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.